Expediente: **2285/26**
Carátula: **ROMANO GUTIERREZ BRISA DEL CIELO C/ RINALDI EUGENIA NATALI S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VIVIANA RUEDA LEON, -POR DERECHO PROPIO
23376333914 - ROMANO GUTIERREZ, Brisa del Cielo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2285/26

H105026501484

.

JUICIO: ROMANO GUTIERREZ BRISA DEL CIELO c/ RINALDI EUGENIA NATALI s/ DESPIDO-Expte. N°2285/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Rueda el 17/11/2026:

1. Por acompañada constancia digitalizada del pago de tasa de justicia y juego de bonos profesionales, y de la movilidad pertinente.

2. Por presentada documentación en formato digital con firma digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

3. Por acompañada impresión digital de: DNI -anverso y reverso- y de CUIL del actor. Por denunciado número de teléfono personal: 3816644384, y de la actora: 3812432156.

4. Por adjuntada copia digital del escrito de demanda en archivo de texto (doc).

5. DISPONGASE CITAR Y EMPLAZAR a la demandada **RINALDI EUGENIA NATALI,** en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** y de todos los planteos

realizados en ellas, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda ésta Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA.**

6. Por acompañada constancia digitalizada de la movilidad pertinente.BMX-2285/26.

Actuación firmada en fecha 20/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.